



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

001541

USHUAIA, 30 JUL. 2025

VISTO el Expediente MS-E-59111-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N° 08/2023 - RAF 525, referente a la contratación de profesionales para la cobertura del servicio de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, destinado a pacientes con y sin cobertura de obra social con atención en el Hospital Regional Río Grande y a pacientes que no posean cobertura social o prepaga, como así también pacientes afiliados a PAMI en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, ello de conformidad a requerimientos de los Directores Generales de ambos Hospitales, dependientes de la entonces Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales, por el período de doce (12) meses, en los términos establecidos en el Inciso a) del Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en dicho marco, se emitió el Decreto Provincial N° 1401-2024, por medio del cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Pública N° 08/2023 - RAF 525, a favor de la firma "SANATORIO SAN JORGE S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-54615443-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 404.592.000,00).

Que consecuentemente, se procedió a la emisión de la Orden Compra N° 286-2024, la suscripción y posterior registro del Contrato de Locación de Servicios Médicos Especialistas en Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, bajo Convenio número 25564.

Que en este contexto, resulta preciso la modificación de la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Locación de Servicios citado precedentemente, donde dice "...el presente Contrato tendrá vigencia por el plazo de UN (1) año, contado a partir del 01 de agosto de 2024, con opción a prórroga de conformidad a la normativa de aplicación y con acuerdo de partes" deberá leerse "...el presente Contrato tendrá vigencia por el plazo de UN (1) año, contado a partir del PRIMERO (01) de AGOSTO 2024, con opción a prórroga por igual período y con acuerdo de partes".

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a) y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y el Decreto Provincial

2///...

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Subdirección de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

Nº 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511, y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda de Modificación de la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio Nº 25564, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº

001541

/25.

M.S.

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirección de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit Di GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud